

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA Y CLUB DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS TORRE DE LOS GUZMANES.

La Algaba, 1 de Octubre de 2016.

COMPARECEN:

De una parte, D. Diego Manuel Agüera Piñero, mayor de edad, con DNI 77.804.022 – J, en calidad de Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba a quien representa en el presente acto.

De otro lado, D./Dña. Alberto Torres Pérez, mayor de edad, con DNI 30228516 - F, en calidad de Presidente, a quien representa en el presente acto, y con domicilio en Avda. Dr. Fleming S/N, en virtud de las facultades que le otorga los Estatutos de la Entidad y de la representación de la organización sin ánimo de lucro que dirige.

MANIFIESTAN:

1º Que la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, establece en su art. 11 que el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra, según el art. 28 de la citada ley, el realizar actividades complementarias propias. Asimismo, en el artículo 25.2.m) de la citada ley, recoge como competencia municipal el realizar actividades culturales y deportivas, así como de ocupación del tiempo libre.

2º Que el Ayuntamiento como órgano encargado de desarrollar la política deportiva de La Algaba, pretende conseguir la mayor promoción y el más alto nivel de participación en las actividades deportivas que se desarrollen, así como la administración, de forma directa e indirecta, de los medios físicos y humanos que la hacen posible. Todo ello en virtud de las competencias que tiene atribuida en la Ley de Administración Local, para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con el **Club de Actividades y Eventos Torre de los Guzmanes** que participa en este proceso de fomento del deporte.

3º Que la Entidad Club de Actividades y Eventos Deportivos Torre de Los Guzmanes, es una entidad sin ánimo de lucro, registrada con número de CIF G-90224510 y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo del deporte, la actividad física, lúdica, recreativa y la salud.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto de este convenio, la dinamización, difusión, puesta en valor de la práctica del Deporte para todos en nuestra localidad, así como inculcar en todas las edades los distintos aspectos saludables, tanto físicos como psíquicos que la mencionada actividad genera, desarrollando las actividades de colaboración necesarias y adecuadas para dicha finalidad.

El Club de Actividades y Eventos deportivos Torre de los Guzmanes se compromete a :

1. Colaborar en las actividades deportivas que el Ayuntamiento organice.
2. Proporcionar los recursos materiales y humanos, precisos para el funcionamiento y realización de dichas actividades.
3. Gestión de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica. Pádel, Tenis, Flamenco, Zumba, Pilates y Kempo .
4. Contribuir al fomento del deporte en todas las categorías y modalidades deportivas practicadas.
5. Colaborar en la conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales objeto del presente Convenio, sin que en ningún supuesto la realización de dichas tareas pueda constituir el origen de la relación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de La Algaba.
6. Porta en la equipación deportiva el eslógan proporcionado por el Ayuntamiento con el diseño y en los lugares determinados por la Delegación de Deportes.
7. Presentar anualmente memoria justificativa de las actividades realizadas.

NORMATIVA REGULADORA

- Ley 7/1985 Bases Reguladoras de Régimen Localidades
- Ley 30/1992 RJPAC
- Ley 34/1988 General de Publicidad
- Ley 6/1998 14 de Diciembre del Deporte de Andalucía
- Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Anmdalucía
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento de La Algaba se compromete a:

1. Permitir el uso de instalaciones deportivas municipales objeto del presente convenio al Club de Actividades Y Eventos Deportivos Torre de Los Guzmanes para las actividades propias y adecuadas a su naturaleza. Cualquier uso de las mismas distinto al de su destino principal, pero compatible con el mismo, deberá ser autorizado por el ayuntamiento. En todo caso, el Ayuntamiento conserva la titularidad de las instalaciones y sus competencias sobre las mismas, pudiendo autorizar su uso por otras personas físicas o jurídicas sin derecho a indemnización alguna.
2. Colaborar en las actividades deportivas que organice el Club de Actividades y Eventos Deportivos Torre de Los Guzmanes.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El convenio entrará en vigor el día de su fecha y tendrá una duración desde el 1 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2019.

TERCERA.- MEDIDAS DE GARANTÍA

Es de consideración adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento y contar con una comisión de seguimiento.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

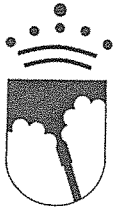
Para el seguimiento del presente convenio se establece una Comisión de seguimiento cuya composición es la siguiente:

Por parte del Ayuntamiento dos miembros, siendo uno de ellos el Alcalde – Presidente o Concejal en quien delegue. Por parte de Actividades y Eventos Deportivos Torre de Los Guzmanes otros dos miembros, siendo uno de ellos el Presidente del citado club.

Dicha comisión deberá estar formalmente constituida en el plazo de tres meses desde la firma del presente convenio.

QUINTA.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Se puede poner cualquier otra disposición que no sea contraria al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de la buena administración: Por ejemplo, que mientras dure el convenio, un miembro de cada parte asistiera a las reuniones del órgano de dirección de la otra parte, con voz y sin voto.



AYUNTAMIENTO DE
La Algaba
DEPORTES

SEXTA.- JURISDICCIÓN

La jurisdicción contenciosa será la competente para el conocimiento de cualquier cuestión relacionada con el presente convenio de colaboración. Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes subscriben este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Alcalde – Presidente
Ilmo Ayto de La Algaba
Deportivos Torre de Los Guzmanes



AYUNTAMIENTO DE
La Algaba
ALCALDÍA

D. Diego Manuel Agüera

Presidente
Club Actividades y Eventos

CLUB DE ACTIVIDADES Y EVENTOS
DEPORTIVOS TORRE DE LOS GUZMANES
C.I.F. G-90224510
Avda. Doctor Fleming, s/n.
41980 LA ALGABA (Sevilla)

D. Alberto Torres Pérez.